AUTO TERMINACION PROCESO COACTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el expediente radicado con número 1001-2013, la obligación que dio origen a la actuación administrativa de cobro coactivo en contra el contribuyente **PEREZ PEREZ FABIO LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No9511223 respecto al impuesto predial unificado y otros, correspondiente a los año(s) gravable(s) 2008 AL 2015, del predio con código catastral N° 010102110006000, la cual se encuentra cancelado según recibo aplicación recibo(s) de caja No 201523668 del 01/30/2015.

Por lo que ha extinguido la obligación para continuar el proceso administrativo de cobro coactivo, motivo por el cual se procede a terminar el mismo, la cual fue iniciado por la Dirección de Tesorería Municipal, delegada mediante Decreto Municipal No 171 del 2002.

En consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 499 del Acuerdo 065 del 2005 y Acuerdo 071 del 2006, el Director de Tesorería,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de cobro coactivo No1001-2013, respecto a la obligación que dio origen a la actuación administrativa de cobranza contra el contribuyente **PEREZ PEREZ FABIO LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No9511223, respecto al Impuesto predial unificado y otros, correspondiente a los año(s) gravable(s) 2008 AL 2015 del predio con código catastral N° 010102110006000 toda vez que se encuentra cancelado.

SEGUNDO: Archivar el expediente.

Dado en Sogamoso, a los trece (13) día(s) del mes de Julio del año 2015.

CARMEN C. ARAQUE TIBADUIZA
Tesorera Municipal